



Consejo de Ministros

No. 54

SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADA EN CASA PRESIDENCIAL, EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Asistentes: El Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén; quien preside la presente sesión del Consejo de Ministros; el Secretario del Consejo: Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes. el Señor Vicepresidente de la República y Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia (Ad-honorem), Licenciado Óscar Samuel Ortiz Ascencio. Los Señores Ministros: de Relaciones Exteriores, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña; de Justicia y Seguridad Pública, Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; de Hacienda, Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjívar; de Economía, Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga; de Educación, Ciencia y Tecnología, Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares; de la Defensa Nacional, General David Victoriano Munguía Payés; de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade; de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro; de Turismo, Licenciado José Napoleón Duarte Durán; y, de Cultura, Licenciada Silvia Elena Regalado Blanco.

INVITADOS

Señor Viceministro de Servicios de Salud, Doctor Julio Óscar Robles Ticas; Señor Secretario Privado, Licenciado José Manuel Melgar Henríquez; Señor Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Enrique

Rodríguez González; Señor Secretario de Comunicaciones y Secretario de Gobernabilidad Ad-honorem, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán; y Señor Subsecretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Salvador Anibal Osorio Rodríguez.

APERTURA DE LA SESIÓN: Establecido el quórum necesario, el Señor Presidente de la República dio lectura a la agenda propuesta.

AGENDA:

PUNTO UNO: Conocimiento y aprobación de Modificación de la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2019, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias hacia el Registro Nacional de las Personas Naturales, por un monto de US\$500,000.00.

PUNTO DOS: Conocimiento y aprobación del Presupuesto del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero para el ejercicio fiscal 2019.

PUNTO TRES: Conocimiento y aprobación de puntos relacionados con Asignaciones de Inmuebles.

PUNTO CUATRO: Conocimiento de Calificativos de Urgencia y Órdenes de Cambio (Artículos 73, 83-A y 105 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública).

Una vez leída la Agenda, la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Aprobada la Agenda, se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:



Consejo de Ministros

PUNTO UNO: Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2019, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda hacia el Registro Nacional de las Personas Naturales, por un monto de **US\$500,000.00**. Al respecto, el señor Ministro de Hacienda ha explicado que se requiere reforzar el presupuesto correspondiente al Registro Nacional de las Personas Naturales, por un monto de **US\$500,000.00**, a efecto de continuar financiando la gratuidad en la renovación de los Documentos Únicos de Identidad vencidos o deteriorados, a las personas de escasos recursos y que no tienen la capacidad financiera para pagar el costo de la renovación de dicho Documento, siempre y cuando hagan ilegibles datos esenciales del Documento. Continúa manifestando el expresado Ministro que, a efecto de viabilizar la referida transferencia, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente de 2019 en los términos siguientes: en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Tribunal Supremo Electoral, se incrementa la Unidad Presupuestaria **03** Apoyo a Entidades Adscritas y a la Gestión Electoral, Línea de Trabajo **01** Registro Nacional de las Personas Naturales, Rubro de Agrupación **56** Transferencias Corrientes, por la cantidad de **US\$500,000** y en el mismo Apartado III – GASTOS, se disminuyen las asignaciones del **Ramo de Hacienda**, Unidad Presupuestaria **13** Obligaciones Generales del Estado, con el monto de **US\$500,000**. Asimismo, en la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II – GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Registro Nacional de las Personas Naturales, con el valor de **US\$ 500,000**. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3o. de la Constitución de la

República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento; por lo que, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, en los términos expuestos.

PUNTO DOS. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO. I. El señor Presidente de la República manifiesta que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es atribución del Consejo de Ministros la aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero. **II.** Para la exposición del detalle del mencionado presupuesto, se le concede la palabra al señor Ministro de Hacienda, quien manifiesta que el Presidente del Comité de Apelaciones, en cumplimiento al art. 85, remitió por medio del oficio CASF 073-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el monto de **US\$879,852**, para obtener el correspondiente visto bueno del Señor Ministro de Hacienda. A continuación informa que el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero asciende al monto de **US\$879,852** presentando una variación de US\$101,963 en relación al presupuesto del ejercicio fiscal 2018. La distribución del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 es la siguiente: **US\$874,622** corresponden al Presupuesto de Funcionamiento, que comprende el valor de US\$734,373 para financiar remuneraciones de las plazas necesarias para el funcionamiento de la institución, así como vacaciones, viáticos, compensaciones, gratificaciones, aguinaldos, indemnizaciones y prestaciones al personal, entre otros. Asimismo, incluye el valor de **US\$5,230** que corresponde al Presupuesto de Inversión que representa una disminución de \$22,275 en relación al presupuesto 2018, por no haberse programado gastos para la adquisición de equipo informático y software especializado para la digitalización; con los recursos solicitados se espera adquirir cuatro computadoras de escritorio y un impresor, a fin de renovar equipo que ya cumplió su vida útil. **III)** Continúa manifestando el señor Ministro de Hacienda, que el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 del Comité de Apelaciones



Consejo de Ministros

del Sistema Financiero fue analizado por la oficina técnica correspondiente del ministerio bajo su dirección, quienes establecieron que no se justifica el incremento de US\$48,315 como costo anual por la incorporación de una nueva plaza, así como el incremento de US\$21,926 para aumentos salariales que no están relacionados a la asignación de nuevas funciones inherentes a los cargos que actualmente ejerce dicho personal, por lo que el Presupuesto de Funcionamiento para el año 2019 se ajusta al monto de **US\$804,381**. En tal sentido y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se considera que no es procedente aceptar el presupuesto tal como ha sido presentado por el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero por un valor de US\$879,852, ya que sobre la base de las razones expuestas anteriormente, no se justifica el incremento en el Rubro de Remuneraciones por US\$70,241; no obstante, esa Secretaría de Estado tiene a bien otorgarle el visto bueno a dicho Presupuesto hasta por un monto de **US\$809,611**, de cuyo valor US\$804,381 corresponde al Presupuesto de Funcionamiento y US\$5,230 al Presupuesto de Inversión. **IV)** En ese sentido y tomando en cuenta las explicaciones del señor Ministro de Hacienda, sobre el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar, conforme lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero hasta por un monto de **Ochocientos nueve mil seiscientos once dólares de los Estados Unidos de América (US\$809,611)**.

PUNTO TRES: Conocimiento y Aprobación de puntos relacionados con Asignaciones de Inmuebles.

PUNTO TRES. A) La señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que de conformidad al artículo nueve, inciso tercero, de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, los Bosques Salados

son bienes nacionales y forman parte del patrimonio natural del Estado, y de acuerdo al inciso primero del mismo artículo, son constituyentes del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, por lo que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN, ha calificado técnicamente a **SEIS PARCELAS, QUE COLINDAN CON LA ISLA PERICO, UBICADAS EN EL GOLFO DE FONSECA Y QUE CUENTAN CON COBERTURA DE BOSQUE SALADO**, que al observarles sus características ambientales y biofísicas se determinó que reúnen los requisitos técnicos para ser establecidos como Áreas Naturales Protegidas, con el fin de dotarlas de un régimen legal, para la conservación de su diversidad biológica, asegurar el funcionamiento de sus procesos ecológicos esenciales y garantizar la perpetuidad de sus sistemas naturales, a través de un manejo sostenible para beneficio de los habitantes del país. II) Que en razón de lo anterior y con base en las fichas catastrales o resoluciones de identificación catastral y sus respectivos planos catastrales de cada parcela, emitidas por el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional del Centro Nacional de Registros, en donde se expresa que el nombre del propietario es el Estado y Gobierno de El Salvador, es necesario para los efectos expresados, contar con un Acuerdo de Consejo de Ministros en donde se haga la asignación al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN, para que sean establecidas como Áreas Naturales Protegidas mediante los Decretos Ejecutivos correspondientes, tal como lo dispone el artículo diez de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, por lo que solicita que sea sometido a consideración del citado Consejo, la asignación de los siguientes inmuebles: **1) Inmueble conocido como Isla Perico PARCELA-03, ubicada en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, de una extensión superficial de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (565.84 M2), con identificación catastral seis seis tres uno seis cero cero cero-siete cero cero cero tres; 2) Inmueble conocido como Isla Perico PARCELA-04, ubicada en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, de una extensión superficial de TRES MIL**

*Consejo de Ministros*

SEISCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (3,628.60M²), con identificación catastral seis seis tres uno seis cero cero cero-siete cero cero cero cuatro; **3)** Inmueble conocido como Isla Perico PARCELA-05, ubicada en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, de una extensión superficial de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (1,251.810.40 M²)**, con identificación catastral seis seis tres uno seis cero cero cero-siete cero cero cero cinco; **4)** Inmueble conocido como Isla Perico PARCELA-06, ubicada en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, de una extensión superficial de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UNO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (42,701.03 M²)**, con identificación catastral seis seis tres uno seis cero cero cero-siete cero cero cero seis; **5)** Inmueble conocido como Isla Perico PARCELA-30, ubicada en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, de una extensión superficial de **DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2,311.92 M²)**, con identificación catastral seis seis tres uno seis cero cero cero-siete cero cero tres cero; y, **6)** Inmueble conocido como Isla Perico PARCELA-31, ubicada en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, de una extensión superficial de **UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1,841.76 M²)**, con identificación catastral seis seis tres uno seis cero cero cero-siete cero cero tres uno. Luego de escuchar las justificaciones expuestas, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: A) ASÍGNANSE** al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los siguientes inmuebles: **1)** Inmueble conocido como Isla Perico PARCELA-03, ubicada en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, de una extensión superficial de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (565.84 M²)**, con identificación catastral seis seis tres uno seis cero cero cero-siete cero cero cero tres; **2)** Inmueble conocido como Isla Perico PARCELA-04, ubicada en el Municipio de La Unión, Departamento

de La Unión, de una extensión superficial de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (3,628.60M²)**, con identificación catastral seis seis tres uno seis cero cero cero-siete cero cero cero cuatro; **3)** Inmueble conocido como Isla Perico PARCELA-05, ubicada en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, de una extensión superficial de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (1,251.810.40 M²)**, con identificación catastral seis seis tres uno seis cero cero cero-siete cero cero cero cinco; **4)** Inmueble conocido como Isla Perico PARCELA-06, ubicada en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, de una extensión superficial de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UNO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (42,701.03 M²)**, con identificación catastral seis seis tres uno seis cero cero cero-siete cero cero cero seis; **5)** Inmueble conocido como Isla Perico PARCELA-30, ubicada en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, de una extensión superficial de **DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2,311.92 M²)**, con identificación catastral seis seis tres uno seis cero cero cero-siete cero cero tres cero; y, **6)** Inmueble conocido como Isla Perico PARCELA-31, ubicada en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, de una extensión superficial de **UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1,841.76 M²)**, con identificación catastral seis seis tres uno seis cero cero cero-siete cero cero tres uno, relacionadas anteriormente, con el propósito que dicho Ramo las declare como Áreas Naturales Protegidas por medio de Decreto Ejecutivo, incorporándolas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, y sean administradas por éste; **B)** Se recomienda al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN que las Parcelas o inmuebles que le han sido asignadas por este medio, sean inscritas en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas a nombre del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y, **C)** En caso que sea necesaria la



Consejo de Ministros

exoneración de derechos registrales y catastrales para la inscripción de la Áreas Naturales Protegidas relacionadas, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN deberá remitir el anteproyecto de Decreto Legislativo a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, para su revisión y posterior recomendación al Presidente de la República para concederle su respectiva Iniciativa de Ley.

PUNTO TRES. B) El señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, hace del conocimiento al Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, es dueño y actual poseedor de una porción de terreno de una extensión superficial de **DIECISÉIS MIL SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (16,074.48 M2)**, la cual forma parte del inmueble de naturaleza urbana, denominado **CAMPOS DE ATERRIZAJE**, según nomenclatura actual ubicado entre Pasaje Nueve y Calle Los Lirios de la Colonia Vista Hermosa II, en el Barrio El Calvario, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, denominado **Estadio Municipal Luis Amílcar Moreno**, inscrito bajo la Matrícula número **NUEVE CERO CERO DOS SIETE CUATRO SEIS UNO- CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección de Oriente, Departamento de Morazán, valuada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$250,000.00)**, según nota número cero ocho tres ocho, Referencia cuatro tres cero cero, de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, el cual no incluye las construcciones por ser propiedad de la Municipalidad de San Francisco Gotera; II) Que el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, mediante Acuerdo Número Quince, del Acta Número Treinta y Ocho, de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, acordó solicitar al Ministerio de Obras Públicas,

Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, MOP, la donación de la mencionada porción de terreno, debido a que en esta se encuentra el Estadio Municipal Luis Amílcar Moreno; III) Que no siendo necesaria la mencionada porción de terreno para los fines institucionales del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, MOP, da su anuencia para donarlo a la Municipalidad de San Francisco Gotera, debido a que en esta se encuentra el Estadio Municipal Luis Amílcar Moreno. Luego de escuchar lo expuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano para que proceda a donar a la Municipalidad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, una porción de terreno de una extensión superficial de **DIECISÉIS MIL SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (16,074.48 M2)**, la cual forma parte del inmueble de naturaleza urbana, denominado **CAMPOS DE ATERRIZAJE**, según nomenclatura actual ubicado entre Pasaje Nueve y Calle Los Lirios de la Colonia Vista Hermosa II, en el Barrio El Calvario, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, denominado Estadio Municipal Luis Amílcar Moreno, inscrito bajo la Matrícula número **NUEVE CERO CERO DOS SIETE CUATRO SEIS UNO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección de Oriente, Departamento de Morazán, debido a que en ésta se encuentra el Estadio Municipal Luis Amílcar Moreno; b) Corresponderá al Ministerio de Obras públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, MOP, la elaboración del respectivo Decreto Legislativo, en el que se deberá incluir las descripción técnica de la porción del inmueble que será donado, el que deberá ser remitido a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República para su respectiva revisión; c) Las Unidades Financieras Institucionales correspondientes deben registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos en sus respectivos



Consejo de Ministros

inventarios; d) Los gastos originados por el proceso, incluyendo los honorarios de escrituración, así como los relacionados al mantenimiento, vigilancia, impuestos municipales y otros del inmueble, deberán correr por cuenta de la Municipalidad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; y e) Facúltese al Fiscal General de la República, o al funcionario que éste delegue, para que en representación del Gobierno de El Salvador comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura de donación, la cual será elaborada por el Notario nombrado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, MOP.

PUNTO TRES. C) El señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, hace del conocimiento al Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústica situado en Calle Principal, hacia La Bocana del Río Jiboa, Cantón San Marcelino, jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, donde funcionaron las instalaciones del Centro Escolar "San Marcelino", la cual tiene una extensión superficial de **MIL CUATRO PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS (1,004.23 m²)**, inscrito a la Matrícula número **CINCO CINCO UNO UNO UNO SEIS TRES TRES- CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Departamento de La Paz, el que ha sido valuado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en la cantidad de **DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,000.00)**, el que no incluye construcciones por carecer de valor comercial debido al estado ruinoso en que actualmente se encuentran, de conformidad a nota número uno siete cinco cinco, Referencia tres uno cero cero, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. **II)** Que no obstante lo anterior, según levantamiento topográfico realizado por el Ministerio de Educación, el inmueble es de una extensión superficial de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS**

(992.80 M2). III) Que la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, según nota Referencia CMCDCERO DOS-PC UNO UNO UNO/dos mil diecisiete, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, ha solicitado al Ministerio de Educación la donación del inmueble relacionado, a fin de desarrollar la construcción de Centros Culturales y Recreativos en beneficio de los empleados del Ramo de Educación. III) Que por transcripción del punto de Acta Cinco Punto "A" Punto Dos, del Acta Número Cuarenta y Seis de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, del uno de diciembre de dos mil diecisiete, se acordó autorizar al Licenciado José María Sandoval Vásquez, para enviar solicitud de donación al Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, la donación de dos inmuebles, siendo uno de ellos el ubicado en San Marcelino, jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz; razón por la cual solicita al Consejo de Ministros autorización para proceder a donar el referido inmueble. Luego de escuchar lo expuesto por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para que proceda a donar a la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, un inmueble de naturaleza rústica situado en Calle Principal, hacia La Bocana del Río Jiboa, Cantón San Marcelino, jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, donde funcionaron las instalaciones del Centro Escolar "San Marcelino", el cual tiene una extensión superficial de **MIL CUATRO PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS** (1,004.23 m²), inscrito a la Matrícula número **CINCO CINCO UNO UNO UNO SEIS TRES TRES- CERO CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Departamento de La Paz, a fin de desarrollar la construcción de Centros Culturales y Recreativos en beneficio de los empleados del Ramo de Educación; el cual según levantamiento topográfico realizado por el Ministerio de Educación, el inmueble es de una extensión superficial de **NOVECIENTOS**



Consejo de Ministros

NOVENTA Y DOS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (992.80 M2); b) Corresponderá al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la elaboración del respectivo Decreto Legislativo, en el que se deberá incluir las descripciones registrales y técnicas del inmueble, el que deberá ser remitido a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República para su respectiva revisión; **c)** Las Unidades Financieras Institucionales correspondientes deben registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos en sus respectivos inventarios; **d)** Los gastos originados por el proceso, incluyendo los honorarios de escrituración, así como los relacionados al mantenimiento, vigilancia, impuestos municipales y otros del inmueble, deberán correr por cuenta de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación; y, **e)** Facúltese al Fiscal General de la República, o al funcionario que éste delegue, para que en representación del Gobierno de El Salvador comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura de donación, la cual será elaborada por el Notario nombrado por la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.

PUNTO CUATRO: Conocimiento de Calificativos de Urgencia y Órdenes de Cambio. El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos presentó a conocimiento del Consejo de Ministros, los Calificativos de Urgencia y Órdenes de Cambio, de las diferentes Secretarías de Estado e Instituciones Autónomas de conformidad a lo establecido en los Artículos Setenta y Tres, inciso primero, Ochenta y Tres-A y Ciento Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, conforme al siguiente detalle:

- **CALIFICATIVOS DE URGENCIA.**

- 2. INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ISSS.**

N°	SUMINISTRO DE SERVICIO	Detalle
1	Contratación Directa N°4M1000002 denominada: "Adquisición de Medicamentos Estimulantes de la Eritropoyesis para Derechohabientes del ISSS".	Declaración de Urgencia tomada por el Consejo Directivo del ISSS, el 17 de diciembre de 2018.
2	Contratación Directa N°4G18000029 denominada: "Servicio con Sistema Automatizado para la Realización de Aferesis Terapéuticas".	Declaración de Urgencia, tomada por el Consejo Directivo del ISSS el 17 de diciembre de 2018.

- **ÓRDEN DE CAMBIO**

- 1. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MJSP.**

N°	DATOS DE LA ORDEN	CONTRATO QUE SE MODIFICA	MONTO QUE SE MODIFICA
1	Orden de Cambio N° 1, por disminución".	Contrato N° MJSP-DGCP-018/2018: "Contrato de Ampliación y Equipamiento del Centro Penal La Esperanza, Ayutuxtepeque, San Salvador, Fase II (componente B), a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública".	\$ 14,074.52

Luego de la exposición hecha por el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros tiene por conocidos los dos Calificativos de Urgencia y una Orden de Cambio, antes detalladas.



Consejo de Ministros

El señor Presidente de la República, dirigiéndose a los presentes da por terminada la Sesión Número Cincuenta y Cuatro de Consejo de Ministros. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las once horas del día quince de enero de dos mil diecinueve, y para constancia firmamos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sánchez Cerén".

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
Presidente de la República

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Óscar Samuel Ortiz Ascencio".

ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
Vicepresidente de la República

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Castaneda Magaña".

CARLOS ALFREDO CASTANEDA MAGAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ramírez Landaverde".

MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE
Ministro de Justicia y Seguridad Pública



NELSON EDUARDO FUENTES MENJÍVAR
Ministro de Hacienda



LUZ ESTRELLA RODRÍGUEZ DE ZÚNIGA
Ministra de Economía



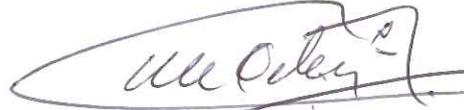
CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
Ministro de la Defensa Nacional



SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
Ministra de Trabajo y Previsión Social



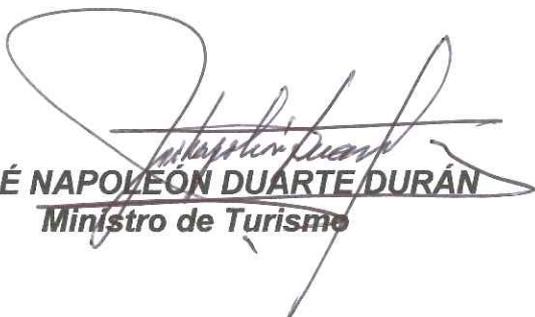
ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE
Ministro de Agricultura y Ganadería



ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
*Ministro de Obras Públicas, Transporte y
de Vivienda y Desarrollo Urbano*



LINA DOLORES POHL ALFARO
*Ministra de Medio Ambiente y
Recursos Naturales*



JOSÉ NAPOLEÓN DUARTE DURÁN
Ministro de Turismo



SILVIA ELENA REGALADO BLANCO
Ministra de Cultura